



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga siete (07) de junio de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE No: 680013333008-2018-00184-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD  
DEMANDANTE: ALEJANDRO DÁVILA QUINTERO  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
REFERENCIA: ADMITE DEMANDA

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE para tramitar en PRIMERA INSTANCIA la demanda de la referencia, formulada por el señor ALEJANDRO DÁVILA QUINTERO en ejercicio del medio de control NULIDAD en contra del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

En consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA por medio de su representante legal o a quien este haya delegado la facultad de recibir notificaciones y al MINISTERIO PÚBLICO mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 *“por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”*.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE, de conformidad con el inciso 5 del artículo 612 del C.G.P., que una vez vencido el término común de veinticinco (25) días contados a partir de realizada la última notificación, comenzará a correr el término de traslado por treinta (30) días, a efectos de que procedan a dar contestación de la demanda.

TERCERO: PUBLIQUESE esta decisión en la forma prevista en el numeral 5 del Art. 171 de la Ley 1437 de 2.011.

CUARTO: REQUIÉRASE al MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA para que junto con la contestación de la demanda, alleguen al proceso todas las pruebas que tengan en su poder y que pretendan hacer valer, conforme a lo expuesto en el artículo 175 del C.P.A.C.A, advirtiéndose que la inobservancia de estos deberes constituye *“falta disciplinaria gravísima”*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA HERRERA ARENAS

JUEZ



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos No. 055 insertado en el Portal de la Rama Judicial (<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-administrativo-de-bucaramanga/82>) siendo las 8:00 a.m., de hoy 8 de junio de 2018

Carolina Valencia Rey  
Secretaria